CONTRATO S.G. MINISTRO N° 25 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ROVELLA CARRANZA S.A. Y ASOCIADOS**, con RUC N° 80087906-6, domiciliado en la Avenida Artigas N° 1921 – 3° Piso, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los Señores **MARCELO RAUL CARRO**, con DNI N° 16.052.086, y **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, con C.I. N° 573.053, en sus caracteres de Representantes Legales de conformidad a la Escritura Pública N° 19 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la N.P. Gladys S. Carrillo Benitez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 86/2014, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 26/2014 la oferta del CONTRATISTA para la HABILITACION DE LA RUTA N° 9, TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (58 KM) Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO LA PATRIA – TTE. INFANTE RIVAROLA (115 KM) - FASE II, conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 307.358.227.700 (Guaraníes trescientos siete mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos veintisiete mil setecientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Consorcio Rovella
Carranza S.A. y Asociados

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cincuenta mil millones de guaraníes (Gs. 50.000.0000.000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 275540.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 86/2014, convocado por el MOPC, según resolución N° 926/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 26/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicios Fiscal 2015, 2016, y 2017, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau Paraguay S.A. Cta. Cte N° 0000000800396471.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la Obra es de treinta (30) meses calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro posterior a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo.

El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras. Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Consorcio Rovella
Carranza S.A. y Asociados

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)

EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero hasta del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

Consorcio Rovella
Carranza S.A. y Asociados

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2015.

SR. MARCELO RAUL CARRO
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

SR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
Consorcio Rovella Carranza S.A. y Asociados

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 25 /2015.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1.0	MOVIMIENTO DE SUELOS				-
1.1	Limpieza de Franja de Dominio	km	64,10	8.433.099	540.561.646
1.2	Excavación No Clasificada	m3	15384,00	26.215	403.291.560
1.3	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	1282,00	26.215	33.607.630
1.4	Terraplén	m3	32155,00	41.457	1.333.049.835
1.5	Base de Asiento para Suelo Seleccionado	m3	139296,00	33.143	4.616.687.328
1.6	Remoción de Capa de Suelo Cemento Existente	m3	92304,00	13.751	1.269.272.304
2.0	PAVIMENTOS				-
2.2	Capa de Concreto Asfáltico con Polímero				-
2.2.1	Base Inferior de Concreto Asfáltico con Polímero	m3	23454,00	1.621.745	38.036.407.230
2.2.2	Base Superior de concreto Asfáltico con Polímero	m3	23133,50	1.608.316	37.205.978.186
2.2.3	Carpeta de Concreto Asfáltico con Polímero	m3	22813,00	1.677.930	38.278.617.090
2.2.5	Lomadas en Banquina	Un.	3205,00	92.168	295.398.440
2.3	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	166660,00	9.086	1.514.272.760
2.5	Base de Suelo Ripio en Banquina	m3	17563,40	519.613	9.126.170.964
2.8	Sub Rasante de Suelo Seleccionado; CBR>12 %	m3	212580,00	35.307	7.505.562.060
2.11	Riegos con Material Asfáltico				-
2.11.1	Riego de Imprimación	lts	808014,00	7.363	5.949.407.082
2.11.2	Riego de Liga	lts	562896,00	6.217	3.499.524.432
3.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				-
3.1	Protección Vegetal de Taludes	m2	320500,00	4.086	1.309.563.000
3.2	Señalización Vertical	m2	128,20	1.565.283	200.669.281
3.3	Señalización Horizontal	m2	19230,00	32.610	627.090.300
3.5	Reposición de Mojones de Kilometraje	Un.	64,00	349.053	22.339.392
3.7	Cordón de Hormigón	ml.	126,00	130.440	16.435.440
3.9	Baranda de Defensa Tipo Flex Beam	ml.	9500,00	228.531	2.171.044.500
3.10	Pórtico de Señalización	Un.	4,00	83.481.600	333.926.400

Consorcio Rovella Carranza S.A. y Asociados

				SUB TOTAL 1	154.288.876.860
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1.0	MOVIMIENTO DE SUELOS				-
1.1	Limpieza de Franja de Dominio	km	114,60	8.433.277	966.453.544
1.3	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	2292,00	26.211	60.075.612
1.4	Terraplén	m3	6650,00	48.449	322.185.850
2.0	PAVIMENTOS				-
2.2	Capa de Concreto Asfáltico con Polímero				-
2.2.2	Base Superior de concreto Asfáltico con Polímero	m3	13995,00	1.703.160	23.835.724.200
2.2.3	Carpeta de Concreto Asfáltico con Polímero	m3	44253,63	1.781.479	78.836.912.519
2.2.5	Lomadas en Banquina	Un.	5730,00	92.430	529.623.900
2.3	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	297960,00	10.200	3.039.192.000
2.5	Base de Suelo Ripio en Banquina	m3	33830,40	573.081	19.387.559.462
2.8	Sub Rasante de Suelo Seleccionado; CBR>12 %	m3	2250,00	33.310	74.947.500
2.11	Riegos con Material Asfáltico				-
2.11.1	Riego de Imprimación	lts	365052,00	7.453	2.720.732.556
2.11.2	Riego de Liga	lts	447120,00	6.243	2.791.370.160
3.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				-
3.1	Protección Vegetal de Taludes	m2	458400,00	4.086	1.873.022.400
3.2	Señalización Vertical	m2	229,20	1.565.277	358.761.488
3.3	Señalización Horizontal	m2	34380,00	32.610	1.121.131.800
3.5	Reposición de Mojones de Kilometraje	Un.	114,00	349.059	39.792.726
3.6.1	Tacha Reflectiva Bidireccional	Un.	772,00	32.610	25.174.920
3.6.2	Tachones Reflectivos Bidireccionales	Un.	105,00	81.652	8.573.460
3.7	Cordón de Hormigón	ml.	617,00	130.440	80.481.480
3.9	Baranda de Defensa Tipo Flex Beam	ml.	3900,00	228.531	891.270.900
	Pórtico de Señalización	Un.	4,00	83.481.600	333.926.400
3.11	Iluminación				-
3.11.1	Intercepción La Patria	gl.	1,00	157.180.200	157.180.200
3.11.2	Intercepción Infante Rivarola	gl	1,00	157.180.200	157.180.200

Consorcio Rovella
Carranza S.A. y Asociados

				SUB TOTAL 2	137.611.273.278
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
4.0	OBRAS DE SEGURIDAD VIAL				-
4.1	Señalización Transitoria en Zona de Obras	gl	1,00	782.640.000	782.640.000
4.2	Planes de Manejo de Tránsito en Construcción	gl.	1,00	1.146.975.687	1.146.975.687
5.0	SERVICIOS ESPECIALIZADOS				-
5.1	Servicios Especializados	gl	1,00	4.344.688.677	4.344.688.677
6.0	MOVILIZACION DE OBRA				-
6.1	Movilización de Obra	gl	1,00	9.183.773.199	9.183.773.199
				SUB TOTAL 3	15.458.077.563
TOTAL Gs. (1+2+3) IVA INCLUIDO					307.358.227.700

SR. MARCELO RAUL CARRO
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

SR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Rovella
Carranza S.A. y Asociados